



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8549

Extracto de la convocatoria de ayudas para la formación a las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad y Trastorno Mental Severo del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consejo Insular de Ibiza, para el año 2017

Identificador BDNS nº 358232

En conformidad con aquello establecido a los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE nº 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas arriba referidas, el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Primero- Beneficiarios

Se pueden acoger a estas ayudas únicamente las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad y Trastorno Mental Severo del Departamento de Sanidad y Bienestar Social que participen en las acciones formativas en los diferentes programas de esta Sección correspondientes a la programación prevista a desarrollar durante el año 2017.

Segundo- Objeto

El objeto de estas bases es establecer un sistema de ayudas económicas para la formación de las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad y Trastorno Mental Severo del Departamento Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones que desarrollan actividades formativas en los diferentes programas de esta Sección correspondientes a la programación prevista a desarrollar durante el año 2017.

El periodo subvencionable comprende del 9 de enero hasta el 31 de julio de 2017 y del 1 de agosto hasta el 15 de diciembre de 2016, periodos en que se desarrollan los programas de formación por parte de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad y Trastorno Mental Severo.

Tercero- Cuantía

La cantidad máxima que se destina a estas ayudas para promover el objetivo de formación dirigido a las personas referidas en su punto primero, será de treinta mil euros (30.000 €), a cargo de la aplicación presupuestaria 2315.48900 de los presupuestos del Consejo Insular de Ibiza correspondientes al ejercicio 2017.

Cuarto - Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes podrán ser presentadas a partir del día siguiente de la publicación de este el extracto al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) hasta el 15 de diciembre de 2017.

Ibiza, 2 de agosto de 2017

La Secretària Tècnica de Bienestar Social y Sanidad

Isabel Silverde Fernández

